



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

CONSTANCIA: venció el término que tenía el ente destinatario de la orden proferida por este despacho (Doc 050) esto es la entidad Secretaria de educación Municipal de Armenia, para pronunciarse frente al requerimiento de la efectividad de la medida de embargos de salarios del ejecutado y exponer sus argumentos de defensa en torno a la amonestación solicitada por la parte interesada, el pagador no dio respuesta a lo solicitado.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021– 00094- 00
Asunto : Incidente de Imposición de Sanción al Pagador

Armenia, 12 octubre 2023.

De acuerdo con lo normado por el art. 129 del C.G.P., aplicable por remisión del inc. 1º, párrafo único, art. 44 *ibidem*, se cita a los participantes de este trámite accesorio empresa implicada y extremo activo de la litis, así como a sus apoderados judiciales, para que, por medios digitales, se lleve a cabo la audiencia después de las que están programadas por este Juzgado, en la que se dirimirá la presente sanción.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia contemplada en los art 372 y 373 del CGP el 30 enero 2024 a las 07:00 horas.

Los asistentes ingresarán, como se les explica en el auto siguiente, a la Sala Virtual <https://call.lifefizecloud.com/19569083>.

A su vez, el Despacho decreta las siguientes pruebas:

A). PRUEBAS DE OFICIO:

1). DOCUMENTALES: Se tienen como medios de acreditación las actuaciones surtidas dentro del actual proceso. Dichos instrumentos, serán valorados en su debido momento.

2) INFORMES: Se dispone notificar al organismo empleador, esto es Secretaria de educación Municipal de Armenia con el fin de que remita con destino a este proceso, un reporte detallado de las gestiones adelantadas frente al presente proceso, en el que deberá igualmente establecer lo ocurrido con la enunciada cautela. Ello, en el plazo de 15 días, contabilizados a partir del recibimiento del pertinente comunicado.

3). INTERROGATORIO DE PARTE: Se dispone que el representante legal de la agremiación previamente aludida y la demandante solucionen las preguntas que se plantearán durante la diligencia, lo que acaecerá mediante instrumentos digitales.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por la apoderada de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es

alevasbeltran@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este

expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.
/Jmgo

Se notifica por estado el 13 octubre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c3f95feb903019f2cee47c0d905eeb8320fbeb23fb5b9474e36d196be1ba5a**

Documento generado en 12/10/2023 11:20:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>